



Resolución Administrativa

Moquegua, 15 JUL. 2026

VISTO:

El Informe N° 1626-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 08 de setiembre de 2025 de la Unidad de Personal; el Informe N° 081-2025-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 05 de setiembre de 2025 del Área de Pensiones y Otros Beneficios; el Informe N° 842-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS y el Informe Escalafonario N° 294-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 03 de setiembre de 2025 del Área de Legajo, Registro y Selección; demás documentos obrantes en el expediente que antecede; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de Informe N° 842-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS recepcionado en fecha 04 de setiembre de 2025, el Área de Legajo, Registro y Selección de la Unidad de Personal, remite el Informe Escalafonario N° 294-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS del servidor nombrado JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES, para el reconocimiento de 30 años de servicios prestados al Estado, el cual contiene la siguiente información:

FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CHUMBES José María Dalmeicio
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	29399016
CARGO CLASIFICADO	:	MÉDICO ESPECIALISTA
UBICACIÓN LABORAL	:	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
CONDICIÓN LABORAL	:	NOMBRADO
RÉGIMEN LABORAL	:	D. LEG. N° 276
RÉGIMEN REMUNERATIVO	:	D. LEG. N° 1153
CATEGORÍA REMUNERATIVA	:	N-3
RÉGIMENES DE PENSIONES	:	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP PRIMA

CONTRATOS Y NOMBRAMIENTO

CONTRATO	:	R.D. 069-99-DRSM/DG (10-04-1999) <u>CENTRO DE SALUD YUNGA</u> Del 02-03-1999 al 31-08-1999, según R.D. N° 069-99-DRSM/DG <u>CENTRO DE SALUD UBINAS</u> Del 01-09-1999 al 31-12-1999, según R.D. N° 361-99-DRSM/DG 02-01-2000 al 31-01-2000, según R.D. N° 057-2000-DRSM/DG, *R.D. N° 255-2000-DRSM/DG Modifica con efectividad del 01 al 31 de Enero 2000 01-02-2000 al 30-04-2000, según R.D. N° 059-2000-DRSM/DG 01-05-2000 al 03-10-2000, según R.D. N° 197-2000-DRSM/DG, *R.D. N° 256-2000-DRSM/DG Modifica con efectividad del 01-05-2000 al 31-12-2000. 01-01-2001 al 31-03-2001, según R.D. N° 116-2001-DRSM/DG 01-04-2001 al 30-06-2001, según R.D. N° 165-2001-DRSM/DG 01-07-2001 al 30-09-2001, según R.D. N° 245-2001-DRSM/DG 01-10-2001 al 31-12-2001, según R.D. N° 434-2001-DRSM/DG 01-01-2001 al 31-12-2001, según R.D. N° 108-2002-DRSM/DG
NOMBRAMIENTO	:	R.D. N° 370-2002-DRSM/DG (014-10-2002) A partir del 01-10-2002 en cargo de Médico I, Nivel 1, asignado al C.S. Ubinas
TIEMPO DE SERVICIO	:	(30) Años (00) Meses (00) Dias al 24-06-2025
<u>DESPLAZAMIENTO</u>	:	R.D. N° 028-2011-DRSM/DG A partir del 01-01-2011 del C.S. Mariscal Nieto al Hospital Regional de Moquegua R.D. N° 429-2002-DRSM/DG (15-11-2002) A partir del 01-01-2003 del C.S. Ubinas al P.S. Mercado Central.
DESTAQUES	:	<u>Del P.S. Mercado Central al C.S. Mariscal Nieto</u> Del 20-01-2003 al 31-12-2003, según R.D. N° 068-2003-DRSM/DG Del 01-01-2004 al 31-03-2003, según R.D. N° 208-2004-DRSM/DG Del 01-04-2004 al 31-12-2004, según R.D. N° 225-2004-DRSM/DG





Resolución Administrativa

Moquegua, 15 JUL. 2026

Al Hospital Nacional Dos de Mayo de la Dirección de Salud V – Lima (2da Especialidad – Anestesia, Analgesia y Reanimación):
Del 01-07-2010 al 31-12-2010, según R.D. N° 332-2010-DRSM/DG
Del 01-01-2011 al 31-12-2011, según R.D. N° 061-2011-DRSM/DG
Del 01-01-2012 al 31-12-2012, según R.D. N° 212-2012-DRSM/DG
Del 01-01-2013 al 30-06-2013, según R.D. N° 064-2013-DRSM/DG

ASCENSOS, CATEGORIZACIONES, ADECUACIONES

ASCENDER :

R.E.D. N° 315-2012-UEHRM/DRSM-DE (31-12-2012)

Ubicar con eficacia al 19-12-2012 en el nivel de carrera al personal profesional de la salud Médico de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, Nivel Anterior N-1 Nivel Propuesto N-3

R.E.D. N° 214-2013-DRSM-UEHRM/DE (24-10-2013)

Rectificar error material en término utilizado en recuadro de la R.E.D. N° 315-2012-UEHRM-DRSM-DE del 31-12-2012 en los siguientes términos dice: NIVEL PROPUESTO cuando debería decir: NIVEL ADQUIRIDO

LICENCIAS

LICENCIA SIN GOCE DE HABER :

Considerado en el reconocimiento de 05 años:

(01) Día 02-10-1999, R.A. N° 212-1999-DRSM/OP

(01) Día 03-07-2001, R.A. N° 190-2001-DRSM/OP

(...)

Que, con el Informe N° 081-2025-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 05 de setiembre de 2025, el Área de Pensiones y otros Beneficios de la Unidad de Personal, en mérito al informe escalafonario descrito en el párrafo precedente, informa que procedió a realizar el cálculo de acuerdo a los lineamientos establecidos con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, la cual Aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del D.L. N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA"; asimismo, señala que realizada la verificación se concluye que el servidor cumple con los requisitos de acuerdo a la normativa y el respectivo cálculo por 30 años de Servicio al Estado, cumplidos al 24/06/2025, por el importe de S/. 23,676.00 a favor del servidor en mención, con cargo de Médico Especialista, Nivel N-3, según cuadro adjunto;

Que, mediante Informe N° 1626-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 08 de setiembre de 2025, la Unidad de Personal, remite los actuados correspondientes, solicitando la emisión del acto resolutorio de reconocimiento por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado a favor del servidor JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que uno de los derechos de los servidores públicos de la carrera administrativa, entre otros es "la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece "La entrega económica por cumplir 25 años o 30 años de servicio efectivo será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", el mismo que establece en el numeral 5.3.3 "Requisitos y/o condiciones", literal h) "El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 30 años de servicios efectivos, debe encontrarse registrado en el aplicativo informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud";





Resolución Administrativa

Moquegua, 15 JUL. 2026

Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, que aprueba los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, establece la Valorización Principal Mensual del profesional de la salud con el cargo de Médico Cirujano, Nivel 3 es de S/. 7,892.00 soles;

En tal sentido, en base al sustento contenido en los antecedentes expuestos, en el marco de las actuaciones obrantes en el expediente, asegurando que la decisión adoptada se encuentre debidamente motivada, sea coherente con lo actuado y respete el debido procedimiento administrativo, conforme a los principios de razonabilidad, legalidad y debida motivación, así como de conformidad con las disposiciones de los demás dispositivos normativos citados y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO

RECONÓZCASE al servidor nombrado **JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES**, en el cargo de Médico Especialista del Hospital Regional de Moquegua, categoría remunerativa N-3, **treinta (30)** años de servicios prestados al Estado, cumplidos al 24 de junio de 2025, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- ENTREGA ECONOMICA

OTÓRGUESE al servidor **JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES**, tres (03) valorizaciones principales, equivalentes al importe total de **S/. 23,676.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 soles)**, por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, según consta en el anexo "ENTREGA ECONOMICA POR 30 AÑOS DE SERVICIO EN APLICACIÓN DEL D.L. 1153", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PAGO DE LA ENTREGA ECONOMICA

DISPÓNGASE y AUTORÍCESE que la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, inicie las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICACIONES

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada y áreas involucradas.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICACION

ENCÁRGUESE, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
C.P.C. GONZALO SADIQ ORDÓÑEZ BRAVO
CCPIM - N° 13-1766
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GSOB/JOA
Rjr/Abg.OA
C.C.
ARCHIVO
(1) U. PERSONAL
(1) A. PENSIONES
(1) A. LEGAJOS REGISTRO Y SELECCIÓN
(1) A. REMUNERACIONES
(1) A. GESTIÓN DE PERSONAL
(1) U. ESTADÍSTICA E INF.
(1) INTERESADO

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

ENTREGA ECONOMICA POR 30 AÑOS DE SERVICIO EN APLICACIÓN DEL D.L. 1153



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	VPRI 65%	VPRI35%	SUB TOTAL	TOTAL
1	RIVERA CHUMBES JOSE MARIA	MEDICO ESPECIALISTA	N-3	S/ 5,129.81	S/ 2,762.19	S/ 7,892.00	S/ 23,676.00

Moquegua, Setiembre 2025